



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00161-00
PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: EDILMA RAINA PAEZ -CC. N°21.238.789
DEMANDADO: SEBASTIAN CANTILLO CASTRO -CC. N°. 7.403.599

INFORME SECRETARIAL:

Paso a Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede, presentado por la parte actora, mediante el cual solicita se OFICIE a la entidad COLOMBIAMOVIL TIGO allegado el 16 de junio de 2023, Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JULIO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, por secretaría OFICÍESE a la entidad COLOMBIA MOVIL TIGO para que se sirva certificar e informar a qué persona le fue asignado la línea del número celular 3022819593 con el fin de verificar quien es el titular esa línea.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICÍESE a la entidad COLOMBIAMOVIL TIGO para que se sirva certificar e informar a qué persona le fue asignado la línea del número celular 3022819593.

SEGUNDO: EXPEDIR el oficio respectivo para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
Juez

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Email: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-barranquilla>
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a0671d1afe29d1a8356f83f8f27b11f48ba1e270a9e0211d3dad4bab6dc4e9**

Documento generado en 11/07/2023 01:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>